



N INT. 9537 AUTORIZACIÓN A DON MARCOS ANTONIO INOSTROZA HUARACAN, RUT [REDACTED] PARA CEDER EL USO Y GOCE DE SU VIVIENDA UBICADA EN CALLE LAS QUILAS N°1839, DEPARTAMENTO 204, CONDOMINIO NUEVA COSTANERA., COMUNA TEMUCO, A DOÑA ALEJANDRA FAVIOLA CARTES RIFFO, RUT [REDACTED] POR UN PERIODO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 DEL D.S N°1 DE 2011.

TEMUCO, 14 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

VISTOS:

- a) Subsidio Habitacional DS-01;
- b) Solicitud de permiso de uso y goce de Vivienda con prohibición Serviu de don: Marco Antonio Inostroza Huaracan, Rut [REDACTED];
- c) Certificado médico con fecha 03 de marzo 2020, emitido por el Medico Psiquiatría Alvaro Riquelme Cortes, quien da cuenta, que Don Marcos Inostroza Huaracan, se encuentra en controles médicos, por su diagnóstico de Esquizofrenia.
- d) La credencial de discapacidad, que certifica grado de discapacidad Psíquica mental de un 75%.
- e) El certificado de residencia, otorgado por la Junta de Vecinos Los Aromos del Carmen, que informa que don Marco Antonio Inostroza Huaracan, Rut [REDACTED] reside en la vivienda junto a su madre, ubicada en calle Vicente Huidobro N°0449, villa los creadores, sector Fundo el Carmen.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes médicos presentados por don; MARCO ANTONIO INSOTROZA HUARACAN, RUT [REDACTED] los que dan cuenta que no puede habitar su vivienda, por motivos de su diagnóstico de esquizofrenia, necesitando del cuidado de terceros, para su normal desarrollo presentado en informes médicos.

RESOLUCIÓN:

Autorícese a Don Marcos Antonio Inostroza Huaracan, Rut [REDACTED] para ceder el uso y goce de su vivienda ubicada en Calle Las Quilas N°1839, Departamento 204, Condominio Nueva Costanera., Comuna Temuco, a doña Alejandra Faviola Cartes Riffo, Rut [REDACTED] por un periodo de 1 año a partir de la fecha de la presente resolución, conforme a lo estipulado en el artículo 39 del D.S N°1 de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

Desempeña la totalidad del cargo de

100%

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

ACC/RMC/YEP/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- RICARDO MARTINEZ CID
- YELENS ESPARZA PETRES
- MARCO AVILA FIGUEROA